

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	397890
Número de orden de compra a modificar:	111011

Entidad compradora:	Secretaría Distrital de la Mujer
Nombre del solicitante:	Claudia Marcela Garcia Santos
Proveedor:	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-02-14 10:19:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-02-15	2024-03-07

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105952	GESTION DEL CONOCIMIENTO	CDP-1190	CDP	1190
105953	ENFOQUE DIFERENCIAL	CDP -1188	CDP	1188
105954	TERRITORIALIZACION	CDP -1177	CDP	1177
105956	SIDICU	CDP -1179	CDP	1179
105957	ELIMINACION DE VIOLENCIAS	CDP -1173	CDP	1173
105958	ASESORA DEL DESPACHO	CDP-1174	CDP	1174

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camioneta 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	38381742.74	CDP-1190	38381742.74
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Rural - Cant Tiempo: 100 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	5466805.05	CDP-1190	5466805.05
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camioneta 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	38381742.74	CDP -1188	38381742.74

4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 150 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	6473028.96	CDP -1188	6473028.96
5	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Rural - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	2.0	0.55 Metros	67717842.32	CDP -1177	135435684.64
6	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	50414937.77	CDP -1177	50414937.77
7	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 32 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	1374273.85	CDP -1177	1374273.85

8	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 192 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	6791701.02	CDP -1177	6791701.02
9	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 3 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	1260373.45	CDP -1179	1260373.45
10	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camioneta 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	38381742.74	CDP -1179	38381742.74
11	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camioneta 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	6.0	0.55 Metros	38381742.74	CDP -1173	230290456.44

12	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camionet 4x2 - Und Tiempo: Día Zona Urbana - Cant Tiempo: 192 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	51784232.64	CDP -1173	51784232.64
13	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Campero/camionet 4x2 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	2.0	0.55 Metros	38381742.74	CDP -1173	76763485.48
14	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora en día dominical o festivo - Cant Tiempo: 328 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	11738589.13	CDP -1173	11738589.13
15	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 2736 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	107282985.75	CDP -1173	107282985.75

16	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 8 - Pasajeros: 5	1.0	0.55 Metros	50414937.77	CDP-1174	50414937.77
17	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	CDP-1174	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
A la fecha, el Presupuesto inicial cuenta con un saldo equivalente por valor \$62.437.134,17, el cual se ha derivado del menor valor ejecutado y pagado de la proyección inicial por los servicios efectivamente prestados por el contratista, en razón a las dinámicas propias de la necesidad de la dependencia. Tal valor obedece a los recursos destinados por la Dirección de Eliminación de Violencias para ser consumidas como hora extra. En ese orden de ideas, se ha evidenciado durante la ejecución del contrato un consumo mensual aproximado de 75 de horas mensuales que asciende a la suma de \$2.940.825. Bajo esa lectura, considerando el saldo pendiente por ejecutar y el consumo mensual de los vehículos bajo la modalidad de horas, se estima la prórroga por 21 días calendario, es decir hasta el 7 de marzo del 2024. Ello, como quiera que los recursos disponibles en la orden de compra permiten la prestación del servicio del transporte terrestre hasta tal fecha.



Firma ordenador del gasto
Nombre: Claudia Marcela García Santos
Documento: 52.868.647



Firma de proveedor UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA
Nombre: OMAR JAVIER GAITAN NIETO
Documento: NIT No. 901.669.941-6. C.C de Representante Legal: 80.068.739

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 1 de 6

Bogotá D.C.,

3-2024-000972

Al contestar, citar el número:

Radicado: **3-2024-000972**

Fecha: 12-02-2024

DE: DAYRA MARCELA ALDANA DÍAZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PARA: LUZ DIANA MAYORGA ULLOA
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN
	Adición	
X	Prórroga	Prórroga de la orden de compra hasta el 7 de marzo del 2024.
	Cesión	
	Terminación anticipada	
	Suspensión	
	Modificación, Aclaración o Corrección.	

II. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO/CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

TIPO DE CONTRATACION	Contrato	Orden	X	Convenio
No.CONTRATO/ORDEN/CONVENIO	Orden de compra No. 111011 de 2023 Contrato de prestación de servicios No. 960- 2023			
OBJETO	"Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones".			
NOMBRE DEL CONTRATISTA O COEJECUTOR (ES)	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA			
Nº DE IDENTIFICACIÓN	901.669.941-6			
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 15 de febrero del 2024			
FECHA DE INICIO	20 de junio del 2023			
FECHA DE TERMINACION	15 de febrero del 2024			
SUPERVISOR (A)	Dayra Marcela Aldana			

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 2 de 6

	Directora Administrativa y Financiera
--	---------------------------------------

III. BALANCE FINANCIERO

Concepto	Valor
1. Valor inicial del contrato/orden/convenio	\$850.636.720,17
2. Valor adiciones <i>(si aplica)</i>	\$0
3. Valor liberaciones	\$0
4. Valor final del contrato/orden/convenio <i>(1+2-3)</i>	\$850.636.720,17
5. *Valor total ejecutado por la (el) contratista entre el 20/06/2023 hasta el 19/01/2024.	\$689.639.586,00
6. Valor por ejecutar entre el 20/01/2024 y el 15/02/2024	\$160.997.134,17
7. Valor pagado a la (el) contratista <i>(Según el estado de pagos)</i>	\$493.136.624,00
8. Valor pendiente por pagar a la (el) contratista <i>(5+6-7)</i>	\$196.502.962,00
9. Saldo del contrato <i>(4-7-8)</i>	\$160.997.134,17

***Nota 1:** El numeral 5 incluye la ejecución desde el inicio del contrato, esto es del 20/06/2023 hasta el 19 de enero de 2024. A la fecha, se está tramitando el pago correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de noviembre al 19 diciembre de 2023 por \$98.251.681 y está en proceso de consolidación la información soporte para iniciar el trámite correspondiente al periodo 20 de diciembre de 2023 al 19 de enero de 2024, por tal motivo no se ve reflejado en el estado de pagos pero se incluyó en el balance financiero.

De otra parte es importante, mencionar que para el seguimiento de la ejecución faltaría consolidar los datos relacionados con el último periodo correspondiente del 20 de enero al 15 de febrero de 2024, el cual se estima de acuerdo con el valor histórico mensual que puede ascender hasta la suma de \$98.560.000.

***Nota 2:** El estado de pagos aportado es con corte al 7 de febrero de 2024.

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN

INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
No. CDP(s)	Vigencia	Rubro	Descripción del Rubro	Concepto del gasto	Valor

V. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO.

Avance físico 81% *(Calcule el avance de ejecución del contrato según las obligaciones y/o productos pactados)*

Avance financiero 58% *(Diligencie el porcentaje según el estado de pagos)*

VI. LA MODIFICACIÓN REQUIERE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

(Marque con una (X) la opción que corresponda)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 3 de 6

SI___, NO APLICA__X___

VII. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

(La supervisión deberá justificar y argumentar el trámite a solicitar, y allegar los soportes que considere necesarios para argumentar la solicitud. Para que la justificación cumpla con los requisitos del manual de contratación dirijase a las instrucciones del formato)

En mi calidad de supervisora (or) manifiesto que a la fecha la (el) contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en la orden de compra No. 111011 de 2023 Contrato de prestación de servicios No. 960- 2023, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:

La Secretaría Distrital de la Mujer, el día 08 de junio del 2023 emitió la Orden de Compra No. 111011 Contrato de prestación de servicios No. 960 -2023 y cuyo objeto contempla “Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de acuerdo con las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer para el cumplimiento de su misión y desarrollo de sus funciones” por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON DIECISIETE CEINTAVOS (\$850.636.720,17) y un plazo de ejecución hasta el 15 de febrero del 2024. Al respecto, es pertinente aclarar que el plazo de ejecución de la orden de compra antes mencionada es hasta 15 de febrero del 2024 y no la contemplada en el acta de inicio, por cuanto esta contiene un error en la fecha de terminación, por error involuntario.

Ahora bien, la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, cuyos servicios de transporte terrestre de pasajeros se solventan mediante la mencionada orden de compra, tiene como objetivo el acercar la institución a las mujeres que por diferentes motivos tales como: barreras de movilidad, condiciones especiales de seguridad, riesgo de feminicidio, estado de salud (permanente o transitorio), condición de discapacidad, horarios restringidos, entre otros, requieren acompañamiento psicosocial y psico jurídico especializado; bajo esa óptica, el transporte constituye un elemento requerido para el funcionamiento del esquema de atención ya que, por las circunstancias antes mencionadas las mujeres víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio tienen dificultades para desplazarse y acceder a los servicios de orientación y acompañamiento que brinda la Secretaría Distrital de la Mujer.

Bajo ese marco, la Dirección de Eliminación de Violencias, a través de sus equipos interdisciplinarios, hace presencia en diversos lugares de la ciudad de Bogotá, garantizando el mayor y mejor cubrimiento de asistencia para las mujeres víctimas o en riesgo de violencia. Al respecto, se indicó que la necesidad de servicios de atención es constante, variable y permanente pues dada la naturaleza del fenómeno de las violencias contra las mujeres se puede advertir de manera palpable que las mismas son impredecibles, por lo que pueden presentarse en cualquier momento del año y en diferentes condiciones, asociadas a factores de riesgo sobre la vida e integridad de las mujeres, por lo que se requiere disponibilidad en los servicios de atención de manera continua.

Por lo anterior, a través de la orden de compra suscrita, se ha requerido garantizar transporte terrestre automotor, con el propósito de movilizar a las servidoras, servidores, contratistas y ciudadanía (mujeres y sus hijos/as) vinculadas y beneficiarias de los servicios de la Dirección durante las jornadas programadas, incluyendo la garantía de prestación de servicios para los fines de semana y los territorios rurales las 24 horas de los 7 días de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA ASESORADA POR EL CONCEJO	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 4 de 6

la semana de manera ininterrumpida, incluida la respuesta a las emergencias que se presenten por fuera de la programación habitual, de acuerdo con la necesidad del servicio.

A la fecha, el Presupuesto inicial cuenta con un saldo equivalente a **\$160.997.134,17** el cual incluye la proyección del consumo correspondientes al periodo comprendido entre el 20 de enero al 15 de febrero de 2024 por valor de \$98.560.000, generando un posible sobrante equivalente a **\$62.437.134,17**, el cual se ha derivado del menor valor ejecutado y pagado de la proyección inicial por los servicios efectivamente prestados por el contratista, en razón a las dinámicas propias de la necesidad de la dependencia, periodos que se encuentran en proceso de facturación atendiendo los trámites internos de la Entidad.

Ahora bien, tal valor obedece a los recursos destinados por la Dirección de Eliminación de Violencias para ser consumidas como hora extra. En ese orden de ideas, se ha evidenciado durante la ejecución del contrato un consumo mensual aproximado de 75 de horas mensuales que asciende a la suma de \$2.940.825. Bajo esa lectura, considerando el saldo pendiente por ejecutar y el consumo mensual de los vehículos bajo la modalidad de horas, se estima la prórroga por 21 días calendario, es decir hasta el 7 de marzo del 2024. Ello, como quiera que los recursos disponibles en la orden de compra permiten la prestación del servicio del transporte terrestre hasta tal fecha.

Es de resaltar que, tal como se señaló en los estudios previos, la necesidad del servicio es cambiante de acuerdo con las dinámicas de atención a las mujeres víctimas de violencias, esto implica que la necesidad del servicio es 24 horas al día los 7 días a la semana, sin restricción alguna en las modalidades previstas en la Orden de Compra.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que existen recursos disponibles en la orden de compra y ante la importancia de contar con el servicio de transporte de manera continua, en virtud de posibles situaciones de violencia contra la mujer que deban ser solventadas a través de las estrategias de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, se requiere prorrogar la orden de compra hasta el **7 de marzo del 2024**.

Es importante resaltar que a la fecha no se han presentado reportes sobre incumplimientos en las obligaciones contractuales, ni requerimientos para la imposición de multas o el establecimiento de sanciones, por el contrario, ha prestado un buen servicio durante la ejecución del contrato.

Igualmente, el CONTRATISTA ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato.

En virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes de manera bilateral, procedan a celebrar una prórroga al plazo de la orden de compra No. 111011 Contrato de prestación de servicios No. 960 -2023, ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada. Finalmente es importante resaltar que el interés público implícito en la contratación estatal dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.

En caso de no efectuarse esta modificación al contrato, afectaría la prestación del servicio integral de transporte como herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO DE BOGOTÁ	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 5 de 6

VIII. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

(Allegue los siguientes documentos de acuerdo al trámite que este solicitando)

Modificación contractual	Documento
Adición presupuestal	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 1450 del 10 de octubre de 2023
	3. Estado de Pagos.
	4. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales, Certificado REDAM Ley 2097 de 2021)
	5. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	6. Certificado de creación de terceros.
	7. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Prórroga	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Antecedentes actualizados. (Procuraduría, Contraloría, Personería, Medidas correctivas, Antecedente Judiciales, Certificado REDAM Ley 2097 de 2021)
	3. Certificación del pago de seguridad social actualizado o última planilla de pago.
	4. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Cesión	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Solicitud de la cesión de parte de la cedente.
	3. Certificado de experiencia e idoneidad de la cesionaria
	4. Documentos de la cesionaria
	5. Estado de Pagos.
	6. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Suspensión	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. La solicitud de suspensión de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de Pagos.
	4. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>
Terminación anticipada	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
	2. Carta de solicitud de terminación anticipada de parte de la (el) contratista.
	3. Estado de pagos.
	4. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER	Código: GC-FO-47
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Fecha de Emisión: 29/06/2023
		Página 6 de 6

Modificación, Corrección.	Aclaración o	1. La solicitud del formato (GC-FO-47)
		2. Otros. <i>(Enliste los otros documentos que aporta, adicionando las filas necesarias)</i>

IX. CERTIFICACIÓN:

Con la firma de la presente solicitud certifico que considero pertinente el trámite de la modificación contractual.

SUPERVISOR(A)/INTERVENTOR(A)	
Firma	
	
Nombre: Dayra Marcela Aldana Díaz	
Cargo: Directora Administrativa y Financiera	
<i>(Agregue las filas que considere necesarias)</i>	

Elaboró:	Maria Juliana Velandia – contratista DAF
----------	--

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de febrero de 2024, a las 13:03:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011331140
Código de Verificación	9011331140240212130327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de febrero de 2024, a las 12:56:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016699416
Código de Verificación	9016699416240212125611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de febrero de 2024, a las 12:55:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	83011090603
Código de Verificación	83011090603240212125512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:36:45 PM horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **35221874**

Apellidos y Nombres: **AVELLANEDA PRECIADO NELLY JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:35:18 PM horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80068739**

Apellidos y Nombres: **GAITAN NIETO OMAR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80068739 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2023 08:26 AM



Código Verificación: VDPLWMS37C

Válida hasta: 10/03/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 35221874 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/12/2023 08:40 AM



Código Verificación: **58M2RVQ3UP**

Válida hasta: **10/03/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241214679



PIB

13:02:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORGANIZACION DE TRANSPORTES PINTO SAS identificado(a) con NIT número 9011331140:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241214783



PIB

13:04:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA COOMTRANSC identificado(a) con NIT número 8301090603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de febrero de 2024, a las 16:53:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35221874
Código de Verificación	35221874240205165326

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de febrero de 2024, a las 16:56:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80068739
Código de Verificación	80068739240205165609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2024 05:25:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **35221874** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84318140** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

**GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2024 05:27:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80068739** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84318335** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **NELLY JOHANNA AVELLANEDA PRECIADO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **35221874** de LA CALERA
(TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **OMAR JAVIER GAITAN NIETO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80068739** de BOGOTÁ D.C.
(OCHENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MARÍA JOSÉ AVENDAÑO MOLINARES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Último ingreso exitoso: 2024-02-09 / 10:21:39 AM | Último ingreso fallido: 2024-02-09 / 10:20:47 AM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Cesantías	Pensiones Voluntarias	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	-----------	-----------------------	-------

Periodo Pensión: Enero 2024. Periodo Salud: Febrero 2024.

Febrero 9 de 2024 / 10:22 AM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	Nit:	901669941
Tipo planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones	Enero 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Febrero 2024
Número de radicación:	74571447	Total a pagar:	\$1,298,100
Fecha de vencimiento:	09/02/2024	Total de empleados:	3
Fecha de pago:	08/02/2024	Número de administradoras:	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	Número de aprobación:	443505899
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-11	890903790	ARL SURA	3		\$0.00	\$199,200
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		\$0.00	\$288,000
230301	800224808	Porvenir	2		\$0.00	\$444,500
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	3		\$0.00	\$183,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	2		\$0.00	\$131,200
EPS010	800088702	EPS Sura	1		\$0.00	\$52,000
						\$1,298,100

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

×

Hola soy Pili, ¿en qué te puedo ayudar?

La nómina electrónica de tu empresa con nosotros.

[Ir a minomina.com](#)

[x] Cerrar



Acerca de los
certificados
SSL



Powered by



Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: **10.0.66.253**

Último ingreso exitoso: 2024-02-09 / 10:24:41 AM | Último ingreso fallido: 2024-02-07 / 05:36:05 PM

Datos	Empleados	Planillas	Documentos	Reportes	Cesantías	Pensiones Voluntarias	Salir
-------	-----------	-----------	------------	----------	-----------	-----------------------	-------

Periodo Pensión: Enero 2024. Periodo Salud: Febrero 2024.

Febrero 9 de 2024 / 10:24 AM

[Inicio](#) > [Planillas](#) > [Resumen de pago](#)

Planillas / Resumen de pago

Información básica de la planilla

Empresa:	ORGANIZACION DE TRANSPORTES PINTO SAS	Nit:	901133114
Tipo planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones	Enero 2024
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	Febrero 2024
Número de radicación:	74571055	Total a pagar:	\$1,698,500
Fecha de vencimiento:	05/02/2024	Total de empleados:	5
Fecha de pago:	08/02/2024	Número de administradoras:	6

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO CAJA SOCIAL	Número de aprobación:	443453611
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Totales

Código	NIT	Administradoras	No. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total pagado
14-11	890903790	ARL SURA	5		\$0.00	\$134,000
230301	800224808	Porvenir	4		\$0.00	\$834,300
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1		\$0.00	\$208,600
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	5		\$0.00	\$260,800
EPS008	860066942	Compensar EPS	4		\$0.00	\$208,600
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1		\$0.00	\$52,200
						\$1,698,500

*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos

[»Ver planillas pagadas](#)

Le informamos que el pago de la planilla No. 74571055, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad v Paternidad) evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo.

Hola soy Pili, ¿en qué te puedo ayudar?

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

[Exportar reporte a Excel](#) [Exportar reporte a PDF](#)

La nómina electrónica de tu empresa con nosotros.

[Ir a minomina.com](#)

[x] Cerrar

<https://www.miplanilla.com/>

Todos los derechos reservados © 2024 . Compensar - Cenet S.A.



Powered by  

certicámara.

Validez y seguridad jurídica y electrónica

**Acerca de los
certificados
SSL**



CO-SI006-1



CO-SC5892-16

Miplanilla.com - Gestión y pago de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) - Colombia

Su dirección IP actual es: **10.0.66.253**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240778431



PIB

16:44:35

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELLY JOHANNA AVELLANEDA PRECIADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35221874:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240776103



PIB

16:29:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR JAVIER GAITAN NIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80068739:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

RESOLUCIÓN No. 0012 DE 11 ENE 2024

“Por medio de la cual se hace un encargo”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el numeral segundo del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a la servidora pública **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.907.347, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho, Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante Decreto 010 del 11 de enero de 2024, fue nombrada en el empleo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09 de la Secretaría Distrital de a Mujer.

Que el artículo 2.2.5.5.41. del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional No. 0648 de 2017 establece: **“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”**.

Que la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.647, quien desempeña el empleo Director Técnico, Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, cumple con las condiciones y reúne los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021, 0596 del 04 de noviembre de 2021 y 0141 del 11 de abril de 2023; y conforme con lo establecido en el Decreto Distrital No. 367 de 2014, *“Por el cual se actualiza el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondientes a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”*, para ser encargada del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, ubicado en la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con la certificación de fecha 11 de enero de 2024, expedida por la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que es procedente encargar del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.647, a partir del 12 de enero de 2024, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

RESOLUCIÓN No. 0012 DE 11 ENE 2024

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se hace un encargo”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.868.647, quien desempeña el empleo Director Técnico, Código 009 Grado 06, ubicado en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, sin separarse de las funciones propias de su empleo, a partir del 12 de enero de 2024, hasta que se nombre la titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Talento Humano a la servidora pública **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**, para lo cual deberá realizarse la entrega de las funciones del empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **11 ENE 2024**


LAURA MARCELA TAMÍ LEAL (E)
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos- Directora de Talento Humano .

Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista- Subsecretaría de Gestión Corporativa / JCF

Aprobó: Laura Marcela Tamí Leal – Subsecretaria de Gestión Corporativa